

SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2009.

En Ñipas a 16 de abril de 2009, siendo las 16:49 hrs, se da inicio a la presente sesión Extraordinaria Nª03/2009, del honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la sesión don Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde de la comuna y se cuenta con la participación de los siguientes concejales:

- Sr. Jorge Aguilera Gatica.
- Sr. Gerardo Vásquez Navarrete.
- Sr. Víctor Rabanal Yébenes.
- Sr. Juan Muñoz Quezada.

Licencia Médica:

Sr. Baldomero Soto Vargas, presenta licencia a partir del 9 de abril de 2009, por 30 días.

Sr. Rodrigo Aguayo Salazar, presenta Licencia Médica.

Secretaria Municipal (s): Sra. María José Bustamante Oliveros, por feriado legal del titular.

TABLA.

I.- Evaluación Reglamento de Beca Municipal

DESARROLLO

I.-LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Sr. Alcalde da lectura al reglamento municipal que estructura el Beneficio de Beca Municipal.

Se da lectura y análisis al reglamento, artículo por artículo, sobre el cual el Cuerpo de Concejales toma resoluciones.

Título I

Art. N°1:

Residencia en la comuna.

Se evalúa la residencia de los alumnos deportistas; se resuelve que la certificación de residencia se tomará de la Ficha de Protección Social aplicada en Ránquil.

Art. N°2. Aprobado

Art. N°3. Aprobado

Art. N°4. Aprobado

Título II

Art. N°5.

Se modifica párrafo II: que los alumnos que postulan a la beca y son egresados de 4^{to} medio, se modifica la solicitud de 5,5 en Cuarto Medio por la frase: “deben presentar como mínimo un 5,5 **promedio** en la Enseñanza Media”.

Que los alumnos que postulan siendo estudiantes de enseñanza superior (de Universidad Estatal o Privada) se les exige como mínimo 4.8. (Concejal Aguilera no esta de acuerdo, pues considera suficiente 4.0)

Que los alumnos deportistas destacados de enseñanza Básica o Media se les exigirá un 5.0. y un certificado del instructor que de cuenta de su alto rendimiento, a fin de asignación de Beca Municipal.

Respecto a la definición de Escasos recursos se determinará por tabla IPC aplicada por JUNAEB a la Beca de Presidente de la República 2009, el que se ajusta año a año. \$139.802 para alumnos de Enseñanza Superior y \$89.514 para la Enseñanza Básica (beca deportiva).

La comisión evaluadora deberá analizar la asignación de Beca Municipal en casos de que un alumno tenga más de una Beca Estatal.

Título III

Art. N°6:

Se ajusta el periodo de postulación (establece fechas).

Tener libreta de ahorro o cualquier medio electrónico de pago de Banco Estado.

Título IV

Art. N°7: Aprobado

Art. N°8: Aprobado

Art. N°9: Aprobado

Título V

Art. N°10: Aprobado

Art. N°11: Se incorpora la prioridad de Universidad Estatal y **Privada**.

Art. N°12: Aprobado

Se elimina el párrafo “y otros que la Comisión considere necesario resolver”.

Título VI

Art. N°13: Aprobado

Título VII

Art. N°14: Aprobado

En caso de Beca Municipal Deportiva exigir semestralmente al alumno la entrega de certificado del instructor o institución deportiva que lo acredita como deportista destacado.

Art. N°15: Aprobado

Mantener igual al artículo 5, modificado.

Art. N°16: Aprobado

Incorporar como requisito de evaluación, la entrega de un certificado de alumno regular al inicio del segundo semestre académico de cada año.

Art. N°17: Aprobado

Se incorpora a petición del Cuerpo de Concejales, la evaluación de situaciones especiales en caso de quedar vacantes.

Título VIII

Art. N°18: Aprobado

Se incorpora la extensión del beneficio solo por un año más a la duración total de la carrera.

Los alumnos Deportistas (ver modificado).

Art. N°19: Aprobado

Se incorpora la excepción de mantener la Beca Municipal en situaciones de cambio de carrera, en casos de reorientación vocacional solo en el primer año.

Art. N°20: Se elimina artículo 20, que señala asignar beca a un alumno luego de haberle entregado asignación en la primera beca, en una 2^{da} carrera.

Art. N°21: Aprobado

Art. N°22: Aprobado

Art. N°23: Se suma nuevo artículo, que en caso que el alumno deje estudios y haya recibido el pago mensual de la beca, por tiempo superior a los meses estudiados, se le solicitará el reintegro de dichos meses cancelados.

Art. N°24: Se les solicitará a los alumnos que a fin de retribuir la asignación de la Beca Municipal a la comuna, realicen práctica profesional en la comuna y/o entreguen copia de su Tesis o memoria final, que les habilita para obtención de Título profesional, quedando ésta disponible en la Biblioteca Pública de la comuna.

Art. N°25: Se establece que en el año 2009 se evaluará la asignación de Beca Municipal, de los cupos disponibles, a los alumnos destacados deportistas, por parte de la Comisión Evaluadora establecida.

Finaliza la sesión a las 18:50, horas.-

**MARÍA JOSÉ BUSTAMANTE OLIVEROS
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**